

VISTO:

La implementación del Régimen de Permanencia para Docentes Regulares en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que - oportunamente - este Cuerpo aprobó la integración de las Comisiones Evaluadoras que entenderán en la permanencia del personal docente de esta Facultad.

Que la Dirección Administrativa Académica a fs. 34 y 37 plantea una serie de situaciones derivadas en el elevado número de docentes propuestos para conformar tales comisiones evaluadoras y la imposibilidad de conseguir sus respectivos currículum vitae.

Que - la consecuencia directa de esas circunstancias - ha hecho que se dilaten las respectivas elevaciones al Consejo Superior de las actuaciones relativas a este Régimen de Permanencia.

Que la Resolución CS N° 014/04 en su Art. 3° establece: *“Las Comisiones que intervendrán en la evaluación de los docentes regulares que están en el régimen de permanencia, estarán constituidas por tres miembros titulares y por lo menos tres suplentes respectivos. Al menos un miembro titular, y por su respectivo suplente, de la Comisión Evaluadora debe ser externo a la Universidad para todas las categorías, debiendo los mismos cumplir los requisitos de los Jurados de concursos públicos y abiertos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 b) del Estatuto.”*

Que - asimismo - en la misma resolución en su Art. 5° delega en el Decano la sustitución de un miembro titular por el correspondiente suplente en caso de *“producirse su incapacidad, fallecimiento u otro motivo de fuerza mayor, respetando estrictamente la ubicación del miembro externo a la Universidad y/o el auxiliar de docencia”*.

Que - el Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria N° 18-06 del 5 de diciembre de 2006 de fs. 38 - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva con el objeto de agilizar la tramitación de las distintas actuaciones.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar debidamente establecido que las **Comisiones Evaluadoras se conformarán** de acuerdo al sorteo realizado por este Cuerpo para cada caso; las mismas se integrarán por **tres titulares y tres suplentes** a fin de agilizar la tramitación respectiva.

ARTICULO 2°.- Indicar que para el caso en que hubiera que sustituir alguno de los miembros que conforman una Comisión Evaluadora, por razones de incapacidad, fallecimiento u otro motivo de fuerza mayor, **respetando estrictamente la ubicación del miembro externo a la Universidad y/o el auxiliar de docencia, se**

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2007-0231
Salta, 02 de agosto de 2007
EXPEDIENTE N° 10.013/02

delega en Decanato la potestad de sustituir a dicho integrante, según el orden que correspondiera en el listado de suplentes, teniendo en cuenta el Art. 5° de la Resolución CS N° 014/04 o cuando de la diligencia realizada que administrativamente corresponde, **surgiera la dificultad en recibir respuesta alguna del docente designado, razón por la cual no podrá contarse con el currículum vitae respectivo.**

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda y siga a la Dirección Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos.

Lic. Dora Ana DAVIES
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Dr. Guillermo Andrés BAUDINO
D E C A N O
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES